

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

CÓRDOBA,

02 AGO 2018

VISTO:

El CUDAP EXP UNC: 32498/2018, por el cual la Sra. Prof. Ab. MARÍA DE LOS MILAGROS GORGAS -legajo 47020-, solicita se le conceda licencia por capacitación desde el día 05 de junio de 2018 al día 10 de junio de 2018, al haber asistido al Congreso Mundial sobre razonamiento probatorio que se llevó a cabo en la ciudad de Girona, España, los días 6,7 y 8 de junio de 2018 y licencia sin goce de haberes, desde el 01 de julio de 2018 por seis (06) meses, motivado esto último por la necesidad de una pausa en las tareas habituales necesaria para la reflexión sobre lo realizado y lo por hacer, y en lo particular para destinar dicho tiempo a la investigación, desarrollo y presentación de un proyecto de tesis doctoral en el mes de marzo de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Las constancias obrantes en estos actuados;

Lo preceptuado en el Art.49, Ap. I inc. e) y Ap. II inc. b), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Que la Prof. Gorgas reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, en un cargo interino de Profesor Ayudante A –dedicación simple- (Cod. 119), en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Procesal Penal hasta el 31 de marzo de 2019, conforme Resolución HCD N° 38/2018, con una antigüedad total al 31 de julio de 2018 de ocho (08) años;

Por ELLO;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Conceder a la Sra. Prof. Ab. MARÍA DE LOS MILAGROS GORGAS -legajo 47020-, licencia con goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante A –dedicación simple- (Cod. 119), en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Procesal Penal, por el periodo comprendido entre el día 05 de junio de 2018 al día 10 de junio de 2018; con cargo a disposiciones del Art.49, Ap. I inc. e), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.-

Art. 2º: Conceder a la Sra. Prof. Ab. MARÍA DE LOS MILAGROS GORGAS -legajo 47020-, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante A –dedicación simple- (Cod. 119), en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Procesal Penal, por el término de seis (06) meses, a partir del día 01 de julio de 2018 y hasta el día 31 de diciembre

de 2018; con cargo a disposiciones del Art.49, Ap. II inc. b), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.-

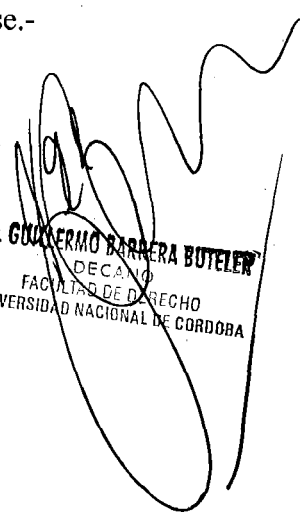
Art. 3º: La Prof. Gorgas deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. Nº 12/85 (t.o. 1990).-

Art. 4º: Protocolícese, tome nota Dirección General de Administración, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Procesal; cumplido archívese.-


RICARDO D. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho

RESOLUCION N°: Universidad Nacional de Córdoba




Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA